Consejo
de Transparencia AAI

Gonzalo Gómez de Villalobos (1 de 1)
Subdirector General de Transparencia y Buen Gobierno
Fecha Firma: 07/10/2026
HASH: 27fdb0fa2da97e23fef2fe2e0a9e20518

Referencia: 3442/2026
Fecha: 7 de octubre de 2026
Asunto: Remisión Informe
Destinatario: ASUFIN

Estimados Sres,

En relación con su escrito de 21 de septiembre se indica lo siguiente:

A la vista de que se ha llevado a cabo una revisión y actualización de la información publicada en la página web de la Asociación de Usuarios Financieros (en adelante, ASUFIN), se ha procedido a modificar el contenido del informe provisional que se envió el pasado 21 de agosto.

Con la modificación del informe provisional la puntuación de ASUFIN ha subido 49,8 puntos porcentuales, hasta alcanzar el 80,5% de índice de cumplimiento de la información obligatoria (ICIO). Se acompaña a este escrito el informe definitivo elaborado con respecto a esa entidad.

En todo caso, se realizan las siguientes observaciones:

- Resulta más adecuado poner el bloque de contratación una frase del tenor de “ASUFIN no tiene firmados contratos con administraciones públicas”, en lugar de el “no aplica” que aparece ahora mismo en el portal.
- En el apartado de cuentas anuales, sí se pincha en “*Puedes consultarlas aquí*” lleva a las cuentas de 2023. Si se pincha a la izquierda, donde “Cuentas anuales” sí lleva a las de 2025. Se debería corregir el enlace que lleva a 2023



- En cuanto a las retribuciones, que se indica se publican dentro del convenio colectivo, se debe resaltar que, de la misma manera que la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno (LTAIBG), distingue y enumera todas y cada una de las obligaciones de publicidad activa, la publicación de las informaciones relativas a estas obligaciones debe realizarse manera individualizada y no a través de otro documento.
 De igual modo, para el cumplimiento de esa obligación no se acepta que se publiquen tablas salariales con los diferentes componentes de la retribución de un puesto que no supone la retribución íntegra percibida por una persona.

Cód. Validación: 9GRRPZNHL72RGHAA2RN437PJN
Verificación: https://sede.consejodetransparencia.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

Consejo
de Transparencia AAI

Este Consejo valora muy positivamente el interés mostrado por ASUFIN en relación con el informe de evaluación realizado y le ofrece toda su colaboración para ayudarle a continuar la mejora del cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa.

Gracias por su colaboración.

Gonzalo Gómez de Villalobos

Subdirector General de Transparencia y Buen Gobierno

Cód. Validación: 9GRRPZNHL72RGHAA2RN437PJN
Verificación: https://sede.consejodetransparencia.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

Consejo
de Transparencia AAI

Informe definitivo de segunda evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa según la Ley 19/2013

El artículo 38 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno (LTAIBG), encomienda al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno la función, entre otras, de evaluar el grado de aplicación de la ley por parte de los diferentes sujetos obligados.

Después de la primera evaluación de la página web de la ASUFIN, efectuada en septiembre de 2025, el Consejo ha incluido a la citada entidad en su Plan de Evaluación 2026, a fin de verificar si se han seguido las recomendaciones realizadas entonces.

Entidad evaluada	ASUFIN
Fecha de la segunda evaluación	02/03/2026 Segunda revisión: 29/07/2026 Tercera revisión: 06/10/2026
URL de la entidad	https://www.asufin.com

I. Cumplimiento de recomendaciones

	Recomendado	Situación en la 1º evaluación	Revisión actual
Localización y estructuración de la información	Portal de Transparencia	Sí	Sí
	Activación de los enlaces contenidos en el Portal de Transparencia	Sí	Sí
	Estructuración conforme a LTAIBG	No	Sí
	Publicación de toda la información sujeta a obligaciones de publicidad activa en el Portal de Transparencia	No	Sí
Publicación de contenidos	Normativa aplicable	Sí	Sí
	Funciones	Sí	Sí
	Descripción de la estructura organizativa	No	Sí Publicada en “organigrama Asufin”
	Organigrama	No	Sí
	Identificación de los máximos responsables	Sí	Sí. No se publica en formato reutilizable.
	Perfil y trayectoria profesional de los máximos responsables	Sí	Sí
	Contratos	No	Sí No aplica
	Contratos menores	No	Sí No aplica
	Convenios	No	No
	Subvenciones y ayudas públicas	Parcialmente	Parcialmente. Siguen sin localizarse los importes recibidos.

Cód. Validación: 9GRRPZNHL72RGHAA2RN437PJN
Verificación: https://sede.consejodetransparencia.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

Consejo de Transparencia AAI
C/ José Abascal, nº 2, 5º-C
28003 MADRID

email: sgtbg@consejodetransparenci
Teléfono: 91 273 33 15
www.consejodetransparencia.es

	Recomendado	Situación en la 1º evaluación	Revisión actual
	Presupuesto	No	Sí
	Cuentas anuales	Sí	Sí.
	Informes de fiscalización externa	Sí	Sí.
	Retribuciones de los máximos responsables	No	No. No hay apartado específico. Remiten al convenio colectivo que incluye tablas salariales.
Calidad de la información	Estructuración	Sí	Sí
	Accesibilidad	Sí	Sí
	Claridad	Sí	Sí
	Reutilización	Sí	Sí
	Datación y actualización	Parcialmente	Parcialmente
Total recomendaciones pendientes de cumplir		**9**	**11**

Recomendaciones 1º evaluación	Aplicadas en 2º evaluación	Recomendaciones 2º evaluación
9	**7**	**2**

Cód. Validación: 9GRRPZNHL72RGHAA2RN437PJN
Verificación: https://sede.consejodetransparencia.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

II. Valoración del grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa

	Contenido	Forma	Estructuración	Accesibilidad	Claridad	Reutilización	Actualización	Total
Institucional, organizativa y de planificación (%)	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	83,3	100,0	97,6
De relevancia jurídica (%)	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Económica, presupuestaria y estadística (%)	61,1	61,0	61,0	61,0	61,0	61,0	61,0	61,0
Información patrimonial (%)	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (%)	***80,6***	***80,5***	***80,5***	***80,5***	***80,5***	***72,2***	***80,5***	***80,5***

El Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) se sitúa en el 80,5%.

III. Conclusiones

Este Consejo valora positivamente la evolución del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de ASUFIN. Respecto de 2025, su puntuación ha aumentado en 37,5 puntos porcentuales, al haber aplicado siete de las recomendaciones realizadas.

No obstante, persisten algunos los déficits evidenciados:

Respecto a los contenidos, sigue sin publicarse:

<u>En el bloque de Información económica</u>:

1. Los convenios suscritos con AAPP, incluyendo objeto, plazo, obligaciones económicas y posibles modificaciones.
2. Las retribuciones percibidas por los máximos responsables.

<u>Respecto del cumplimiento de los criterios de calidad</u> en la publicación de la información:

La información debe publicarse en formatos reutilizables según lo dispuesto por la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, de reutilización de la información del sector público, proporcionando los documentos en formato abierto y legible por máquina y conjuntamente con sus metadatos. A menos, la información publicada debería permitir su edición, es decir, copiar y pegar.

Madrid, octubre de 2026

Cód. Validación: 9GRRPZNHL72RGAA2N43GPJN
Verificación: https://sede.consejodetransparencia.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5